Idem x

Y Lisen.do mel dor de yrurita el Jorc.o mayordomo que por
q.to esta ciu.d esta muy ympossibilitada de propios porq.to tienen in
gunos de donde poder gastar sin q.e los tienen en barga
dos Ju.o del castillo por quatro mill ducados que esta
ciu.d le deue y entiendo que tiene solicitador y procurador
y letrado en madrid que pueda hazer contradicion
cerca de las pesqueras y ansi mismo esta en m.d
el doctor antonio felibes Reg.or de esta ciu.d que ara lo
diligen.a sin yntercenir alguna gratificacion a
esta ciu.d le parece que se escriua al dho solicitador
y procurador y letrado y ansi mismo al doctor
ant.o felizes y se les en.e poder todos los v.os
o parte dellos en ynstruccion o relacion de dr.o
que tienen los dhos vecinos y ciudadanos y las causas y fun
damentos que tienen p.a que su mag.d aga m.d a esta
ciu.d y v.os della de las dhas pesqueras y siempre
an sido y son suyas de los dhos v.os y ciu.d de tiempo y memo
rial a esta ciu.d y siempre an tenido posesion de pesque
ras en las dhas pesqueras y de los demas Recaudos q.e
estan encargados a luis Ponbe de leon Reg.or y proue
ra la ygen.a se saquen de la alg.a y otras partes con
sus altos de acuerdo prouisiones y cedulas de su mag.d
y los Reyes ante el sor.e p.a que con prouisiones
al se manden llevar para fundar bien la dha
contradicion y Relacion dello para hazer prouanca
de la ynmemorial y que se escriua ansi mismo si fue
re necesario que algun caballero reg.or vaya a este
efeto auisen luego a esta ciu.d y que los despachos y
cartas y Poder los despachen los comisarios que sus
m.s de la alcalde mayor no nombre y se despa
cha